

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, José González Vilchez.—5.495.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo) y se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de octubre de 1962, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Corral de Almaguer (Toledo), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento en la siguiente forma:

Corral de Almaguer (Toledo).
Secretaría.—Clase quinta.—Sueldo, 30.000 pesetas.
Intervención.—Categoría cuarta.—Sueldo, 27.000 pesetas.
Depositaria.—Categoría cuarta.—Sueldo, 24.000 pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de reparación de los locales del lavadero, plancha, frigoríficos y cuarto de calderas del Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax saca a subasta las obras de reparación de los locales del lavadero, plancha, frigoríficos y cuarto de calderas del Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán: Memoria, presupuesto, pliego de condiciones y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (edificio de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, Madrid), durante los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del citado Patronato en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, entregándose por el mencionado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cuatro mil treinta y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos (4.039,74 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de doscientas un mil novecientas ochenta y siete pesetas con trece céntimos (pesetas 201.987,13).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Director General de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato

Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, advirtiéndose que si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidiría la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de dos meses.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—5.042.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a la subasta de obras de «Abastecimiento de aguas a Mogor-Marin».

El «Boletín Oficial» de la provincia número 241, de 22 del actual, inserta anuncio de subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Mogor-Marin», correspondientes al plan provincial de 1962, con un presupuesto de 2.308.595,52 pesetas y un plazo de ejecución de doce meses.

Las bases que habrán de regir la presente subasta son las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de que se deja hecho mérito.

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, 24 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.—El Secretario, M. Cabanillas.—5.089.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca por la que se anuncian subastas para adjudicar la realización de las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca convoca a subasta pública para la adjudicación a la baja y al mejor postor la realización de las siguientes obras:

1. Abastecimiento de aguas de Peromingo. Presupuesto de contrata, 808.601,10 pesetas. Fianza, 16.172,02 pesetas.
2. Abastecimiento de aguas de Ledrada. Ampliación. Presupuesto de contrata, 649.510,71 pesetas. Fianza, 12.930,21 pesetas.
3. Alcantarillado de Horcajo Medianero. Terminación. Presupuesto de contrata, 719.000 pesetas. Fianza, 14.380 pesetas.
4. Edificio del Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Oeste, en Salamanca. Presupuesto de contrata, 6.000.000 de pesetas. Fianza, 120.000 pesetas.
5. Centro Sanitario de Cerralbo. Presupuesto de contrata, 273.283,17 pesetas. Fianza, 5.465,66 pesetas.
6. Centro Sanitario de El Cabaco. Presupuesto de contrata, 273.283,17 pesetas. Fianza, 5.465,66 pesetas.
7. Pavimentaciones de Guijuelo. Presupuesto de contrata, 953.616,74 pesetas. Fianza, 19.072,33 pesetas.

Las ofertas para concurrir a las subastas convocadas se presentarán durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Comisión, sita en la plaza del Caudillo, número 1 (Jefatura Provincial del Movimiento), hasta las catorce horas del último día del plazo dicho, encontrándose de manifiesto en la citada dependencia los proyectos, en los que se incluyen los pliegos de condiciones correspondientes.

Estas proposiciones deberán presentarse reintegradas con timbre de seis pesetas, bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada, acompañándose en otro sobre por separado los siguientes documentos: resguardo justificativo de haberse formalizado la cantidad señalada en concepto de fianza provisional para la obra en cuya licitación se desee tomar parte por cualquiera de los procedimientos admitidos en las disposiciones vigentes; docu-

mentación acreditativa de estar al corriente, en el momento de la subasta, en el pago del impuesto industrial como contratista de obras; justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales; declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, y el carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1955. Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta deberán acreditar además su compatibilidad para este acto, acompañando las certificaciones que determina el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos del Gobierno Civil de la provincia ante la Mesa constituida al efecto, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de documentos, celebrándose la subasta de conformidad con lo que se determina en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad ya citada.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán prorrateados proporcionalmente a los presupuestos de las obras adjudicadas entre los diversos licitadores.

Salamanca, 26 de octubre de 1962.—El Gobernador civil, Enrique Otero Aenlle.—5.060.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 27 de octubre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 2.812.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 2.812, promovido por don Tomás Sanz Piña, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de octubre de 1959 sobre peritación del valor industrial del balneario de «La Isabela», a causa de expropiación forzosa para ejecutar la construcción del pantano de Buendía cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Sanz Piña contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la denegación presunta de otro elevado a la Dirección General de Obras Hidráulicas impugnando la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de veintisiete de noviembre mil novecientos cincuenta y ocho sobre peritación independiente del valor industrial del balneario «La Isabela», expropiado con motivo de las obras del pantano de Buendía por dicha Confederación, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda y todas sus pretensiones, declarando ajustado a Derecho, firme y subsistente la resolución ministerial impugnada, sin especial imposición de costas.»

Madrid, 27 de octubre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», para ejecutar obras de encauzamiento en el río Garona, en término de Les (Lérida).

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», para ejecutar obras de encauzamiento en el río Garona, en término de Les (Lérida), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán al proyecto presentado por el peticionario, suscrito por el Ingeniero don José Serrano Camarasa en enero de 1959, con un presupuesto de 2.131.665,31 pesetas.

Segunda. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que no alteren las características esenciales de la obra proyectada.

Tercera. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

Cuarta. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sea aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

Quinta. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para tales obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Sexta. Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

Octava. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Novena. Se prohíbe terminantemente a la Sociedad titular de esta autorización verter escombros en el cauce del río, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Décima. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras, a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima. Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga a doña Rosario García de Zúñiga autorización para derivar aguas del río Guadalimar, en término municipal de Iznatoraf (Jaén), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de puesta en riego de la finca «Las Vegas», en término municipal de Iznatoraf (Jaén), propiedad de doña Rosario García de Zúñiga y Trueba, suscrito en Jaén en febrero de 1956 por el Ingeniero de Caminos don Pedro Antonio Siles Chiclana, en el que figura un presupuesto de ejecución material correspondiente al riego de la «Vega de Santa Marina» de 177.753,11 pesetas.

B) Otorgar una concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Rosario García de Zúñiga Trueba autorización para derivar mediante elevación un caudal unitario de 0,80 litros por segundo y hectárea, equivalentes a un total